

¿Non temptaris? «Ars amatoria» I 389

En la edición del *Ars Amatoria* (I 387-90) establecida por F. W. Lenz ¹, podemos leer:

Hoc unum moneo, si quid modo creditur arti
Nec mea dicta rapax per mare uentus agit:
Aut nolim temptes aut perforce: tollitur index,
Cum semel in partem criminis ipsa uenit.

Sin embargo, la observación atenta de la anotación crítica al verso 389 nos descubre que *nolim temptes* es una conjetura del editor a quien, evidentemente, no satisfizo lección alguna de las ofrecidas por los manuscritos ²: *non temptasses ORYAB* y o; *numquam temptes R* en corrección de una segunda mano, y ç; *non hanc temptes N*, según Lenz, *non tentaris*, al decir de Ehwald, que sigue la colación establecida por Merkel; *non temptabis D* y, por último, el códice *Be non temptaris*. La razón de tal desagradado debamos, quizá, buscarla en la discordancia existente entre tales lecciones y lo que gramaticalmente se hubiera deseado como contrapartida al segundo miembro de la disyunción: *perforce*. En efecto, ya a Kenney ³ le parecería sospechoso este lugar, como lo apunta el hecho de que en su edición las palabras *aut non temptasses* aparecieran entre *cruces corruptelae*.

Pero lo cierto es que, dejando de lado la preceptiva gramatical ⁴, el uso de *non* en lugar de *ne* seguido de subjun-

1 *P. Ouidi Nasonis Ars Amatoria*, ed. F. W. Lenz (Paravia, Turin 1969).

2 Las lecturas de manuscrito que se citan corresponden a las ediciones de R. Ehwald (Teubner, Leipzig 1909) y de F. W. Lenz, aceptándose como hipótesis de trabajo.

3 *Ars Amatoria*, ed. E. J. Kenney (Oxford 1967).

4 Un ejemplo moderno de preceptiva sobre el subjuntivo que ignore este uso irregular, podría ser la monografía de S. A. Handford, *The latin Subjunctive* (Londres 1947).

tivo para expresar prohibición es un hecho constatable a lo largo de la historia del latín y que perduró hasta la conformación de las lenguas románicas, donde se recoge tal uso. Esto respondería, en opinión de Kühner⁵, al deseo de reforzar la negación, hallándose casos aislados en latín antiguo y de época clásica, pero generalizándose con los poetas postclásicos y en la prosa tardía, para, finalmente, confundir el uso de *non* con el de *ne*. Abundando en ello, Blase⁶ señala que, con una utilización más frecuente, en especial, a partir de la época de Augusto, tales formas fueron perdiendo el carácter de refuerzo que en principio tenían. A quienes cometía el cuidado por una recta utilización de la lengua, censuraban este uso, en especial, con perfecto de subjuntivo, calificándolo de *soloecismus*; así Quintiliano⁷, al tratar sobre la utilización inadecuada de las partes de la oración, dirá: *et 'ne' ac 'non' aduerbia (sunt): qui tamen dicat pro illo 'ne feceris' 'non feceris', in idem incidat uitium, quia alterum negandi est, alterum uetandi* (1, 5, 50). Con todo, usos de *non* en lugar de *ne*, aunque no en perfecto, se encuentran en el mismo Quintiliano, como en 1, 1, 5: *non assuescat ergo sermoni, qui dediscendus sit*; 2, 1, 5: *officia sua non detrectet nec occupari gaudeat pertinentem ad se laborem*.

Volviendo al pasaje de Ovidio, parece, pues, cuando menos ociosa la conjetura de Lenz ya que en los manuscritos colacionados se conserva la lectura *non* más subjuntivo, visto que tal forma, si bien ajena a la preceptiva gramatical, no era en absoluto extraña a la lengua latina, pues su uso está atestiguado tanto en gramáticos como en poetas, de suerte que, incorporando al texto una de las lecciones codicológicas, el pasaje puede resolverse perfectamente.

5 R. Kühner, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, 4 ed. (Hannover 1962; reimp. 1966) II, 1, p. 192.

6 H. Blase, *Tempora und Modi*, en G. Landgraf, *Historische Grammatik der lateinischen Sprache* (Leipzig 1903) III, 1, p. 136. En la *Syntaxe latine*, 2 ed. (Paris 1964) de A. Ernout y F. Thomas, se señala en varios lugares esta tendencia latente a substituir *ne* por *non*. Ese problema, en cambio, no aparece adecuadamente tratado en la monografía del mismo F. Thomas, *Recherches sur le subjonctif latin* (Paris 1928), cuyo capítulo IV dedica al perfecto de prohibición.

7 *M. Fabii Quintiliani Institutiones Oratoriae libri XII*, ed. M. Winterbottom (Oxford 1970).

La lección *numquam temptes*, recogida por el ms. R en corrección de una segunda mano, y por códices *recentiores* (ç) que, quizá, tengan como modelo dicha corrección, puede desecharse sin gran dificultad pues, como indica el propio Lenz⁸, *R² de suo uel ex alio fonte ineptias addidit numero non paruas, quarum plerasque sine ullo detrimento abicere licet*. Con todo, la adopción de esta lección, como propone H. Bornecque⁹, recogería el uso a comienzo de frase de formas como *numquam, nemo, nihil, nullus*, en lugar de *ne*¹⁰, en construcciones prohibitivas del tipo *nemo haec uostrum ruminetur mulieri* en Livio Andrónico¹¹ 1, 7 o *nihil incommodo ualetudinis feceris* de Cicerón¹², *Att.* 7, 8, 2. De las restantes lecciones si aceptamos la lectura que de *N* ofrece Ehwald (*non tentaris*) y entendemos que la lección *non temptabis* del ms. *D* puede responder muy bien a una corrección o simple confusión de *b* por *r*, tenemos el problema de elección reducido a dos posibilidades: *non temptasses* o *non temptaris*; ahora bien, dado que el uso de *non* con pluscuamperfecto responde con más frecuencia a construcciones de tipo desiderativo, reforzado, generalmente, con *utinam* (Cicerón, *Att.* 11, 9, 3: *quo (die) utinam susceptus non essem*; Veleyo Patérculo¹³ 2, 116, 3: *utinam non maioribus experimentis testatum esset*; Quintiliano 10, 1, 100 *utinam non inquinasset argumenta puero-rum*), parece, pues, más indicado optar por *non temptaris*.

En el poema 66, 91 de Catulo¹⁴ leemos: *unguinis exper-tem non siris esse tuam me*, aunque Lachmann y Bährens corrigen *ne*. Ya en época imperial y del tiempo de Nerón

8 Lenz, *op. cit.*, pp. IX-X.

9 Ovide, *L'Art d'aimer*, text établi et traduit par H. Bornecque, 4 ed. (Les Belles Lettres, Paris 1960).

10 Blase, *op. cit.*, p. 136. Podrían añadirse ejemplos de *nec*, como en Cicerón, *Att.* 10, 18, 2 *perge... nec... spectaueris*; *Fam.*, 1, 9, 19 *recordare... nec pertinueris*.

11 *Remains of old Latin*, ed. E. H. Warmington (Loeb C. L., Londres 1936; reimp. 1961) vol. II.

12 *M. Tulli Ciceronis Epistulae* (lib. I-VIII), ed. W. S. Watt (Oxford 1969); *id.* (lib. IX-XVI), ed. R. Shackleton Bailey (Oxford 1967).

13 *C. Vellei Paterculi ex historiae Romanae libris duobus*, ed. C. Halm (Teubner, Leipzig 1909).

14 *C. Valerii Catulli Carmina*, ed. R. A. B. Mynors (Oxford 1958). W. Kroll, en su edición comentada (Teubner, Leipzig-Berlin 1923), glosa este uso en Catulo y da como referencia el pasaje de Ovidio.

es el *rhetor* Rutilio Lupo de cuya obra sobre preceptiva sólo se conservan fragmentos¹⁵; en el libro II, 9 afirma: *quapropter prodigam in multos largitionem abstinentiae testimonium non credideris*. Frontón, preceptor de príncipes y gramático, que florece entrado el siglo II, recoge en sus escritos la correspondencia que sostuviera con el emperador Vero, otrora su discípulo; éste, en una contestación¹⁶, le advierte: *plane non contempseris et orationes ad senatum et adlocutiones nostras ad exercitum* (2, 3). En Aulo Gelio¹⁷ XIII, 21, 1 encontramos: *non finitiores illas praerancidas neque fetutinas grammaticas spectaueris, sed aurem tuam interroga*¹⁸.

Indiquemos, por último, que, en el pasaje de Ovidio comentado, aceptan la lectura *non temptaris* Merkel en el texto que luego publicó Ehwald, así como Mozley¹⁹; del mismo parecer es Heinsius (*non tentaris*) en el texto de Ovidio que estableció en el s. XVII, aunque es de observar que en las primeras ediciones (1621, 1629) aparece *nunquam tentes*, lectura que, en la edición anotada de Amsterdam²⁰, 1661, corrige en *non tentaris*, y así Burman, en su texto de Ovidio editado en Venecia el año 1789.

LAMBERTO FERRERES

15 *P. Rutilii Lupi, de figuris sententiarum at elocutiones libri duo*, edic. F. Jacob (Lübeck 1837).

16 *M. Cornelii Frontonis Epistolae*, ed. M. P. J. van den Hout (Leiden 1954).

17 *A. Gelli Noctes Atticae*, ed. P. K. Marshall (Oxford 1968).

18 También como ejemplos se podrían indicar: Cicerón, *Att.* 14, 13, 3 non <quod> contempseris hanc familiam, ya que *quod* es un añadido de Müller que no aparece en ningún ms.; y una inscripción funeraria en verso, precedente de Roma, que con el número 198 publicó F. Bücheler en *Carmina epigraphica Latina* (Teubner, Leipzig 1895):

*Rogo per deos Stygios, oss(a) nostr(a), quisquis es
homo, non uioles, non transieris) h(unc) l(ocum).*

En la notación crítica: *tras. h. l. lapis, prima nota fortasse traseas significat sed trasieris uersus requirit.*

19 *The Art of Love*, ed. J. H. Mozley (Loeb C. L., Londres 1962).

20 En la nota al verso 389, p. 540, Heinsius señala cómo tras la lectura de los mss., propone en este lugar *non tentaris* aún sin apoyo codicológico, razonando así: *mutarunt id scioli, quod nescirent ultimam syllabam saepe produci in huiusmodi uerbis*, para, a continuación, remitir al verso 53 de la ep. VII, donde, en nota, se ofrece una prolija relación de dicho fenómeno en otros lugares ovidianos.